



# Ordenanza Municipal

Nº 014-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 29 de mayo de 2024

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de mayo de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que declara el Kankacho Ayavireño como plato bandera, típico y patrimonio de la gastronomía del Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno, y;

### VISTOS:

La Carta Nº 011-2024-R-PCALCTSC-MPM/A, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el regidor Héctor Orlando Apaza Mamani; Informe Nº 471-2024-MPM-A/GDEL-DHM, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Opinión Legal Nº 162-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes, que señala que "Las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el concejo de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri ejerce función normativa a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 74º de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, desde tiempos ancestrales aproximadamente desde el año 1,800 difundido en ese entonces por la familia del Sr. Felipe Santiago Castro Miranda, en la población de Ayaviri y aledaños, así como en algunos distritos de la Provincia de Melgar como forma de agradecimiento a la pachamama (madre tierra) y la buena producción ganadera en todo acontecimiento social se solía consumir la carne de ovino macho (cordero) asada al natural a base de calor o brasa de estiércol de vacuno u ovino, lo que derivó en la denominación de "kaspas" conforme pasaban los años esta denominación sufrió cambios, llegándose a denominar "kanka" pero preparándose de la misma forma que el anterior, con el agregado de algunos condimentos como el ají colorado, ajos y otras especias, esta última denominación fue el origen de que hoy este plato llegara a denominarse "kankacho" acompañado de papas y su aji característico "uchu kuta" además, como es de origen del Distrito de Ayaviri lleva la denominación de "kankacho Ayavireño" posteriormente a partir del año 1923 con esta denominación empezó a expenderse primeramente en las principales arterias de la localidad como la Plaza de Armas, estación del tren y se preparaba para la celebración de todo acontecimiento social de nuestros pobladores;

Que, con fecha 15 de mayo del año 2013 el Congreso de la República del Perú bajo la presidencia del Presidente del Congreso de la República Dr. Víctor Isla Rojas aprueba la Ley Nº 30031 que declara a la Provincia de Melgar, del Departamento de Puno como "**CAPITAL GANADERA DEL PERU**", por lo tanto esta norma se publica oficialmente en el diario oficial El Peruano el día 04 de junio del año 2013 fecha memorable para la Provincia de Melgar, que es menester considerarlo como un día festivo en el calendario de actividades de la Municipalidad Provincial de Melgar;

Que, la Ordenanza Regional Nº 023-2014-GRP-CRP del Concejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en fecha 11 de diciembre de 2014, DECLARO, al Kankacho Ayavireño como "Patrimonio Gastronómico Regional y Plato Típico de la Provincia de Melgar y plato representativo de la Región Puno, pero como la Ley ordena que estas normas legales deben ser publicadas oportunamente en el Diario Oficial "El Peruano" para que entre en vigencia, se ha descuidado en su publicación regularizándose este trámite durante el año 2023 con la Ordenanza Regional Nº 022-2023-GRP-CRP, de fecha 23 de octubre de 2023, que DECLARA el KANKACHO AYAVIREÑO como Patrimonio Gastronómico Regional y Plato Típico del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar reconociendo su importancia como representante culinario de la Región Puno, a su vez deroga la Ordenanza Regional Nº 023-2014-GRP-CRP que instaura la semana del kankacho Ayavireño del 04 al 08 de junio con su día central el 04 de junio de cada año; el 04 de junio como día del Kankacho Ayavireño. Es necesario precisar que el expendio de este plato en la localidad de Ayaviri y aledaños promueve el turismo por ende el desarrollo económico local y regional, demás está decir que también promueve oportunidades laborales en un buen porcentaje de la población dedicada al comercio de esta gastronomía de arte culinaria;



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Concejo N° 062-2023-CM-MPMA se aprueba la conformación del Comité de Gestión para el logro del objetivo de lograr la declaración de este plato como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y lograr consignar el DIA DEL KANKACHO AYAVIREÑO, pero esta Resolución por razones de cambio de algunos funcionarios que conformaban el Comité, fue modificado con Resolución de Alcaldía N° 185-2024-MPM/A reconociendo al nuevo Comité de Gestión para lograr la meta de la declaración del Kankacho Ayavireño como plato bandera y típico del Distrito de Ayaviri además se encarga al Comité gestionar el sello de Estrategias Tradicionales Garantizadas para encaminar y lograr la certificación E.T.G. al plato típico de la ciudad de Ayaviri el KANKACHO AYAVIREÑO ante el INDECOPI;

Que, a la fecha existen cuatro Asociaciones de expendedoras de kankacho Ayavireño con razón social reconocidas legalmente ante las instancias pertinentes como la SUNARP que vienen laborando coordinadamente para su presentación en toda actividad gastronómica local, regional y nacional, estas cuatro Asociaciones son: ASPROKA; LAS HUALLATITAS; ROJA COLINA Y ASPROVEKHA cada una con sus Juntas Directivas acordes a Ley;

Que, mediante Informe N° 471-2024-MPM-A/GDEL-DHM, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; opinando que es PROCEDENTE que el concejo municipal previo debate correspondiente, APRUEBE el proyecto de Ordenanza Municipal que declara el Kankacho Ayavireño como plato bandera, típico y patrimonio de la gastronomía del Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno; porque el expendio del kankacho ayavireño en la localidad de Ayaviri y alrededores promueve el turismo por ende el desarrollo económico local y regional y la promoción de oportunidades laborales a la población dedicada al comercio de la gastronomía;

Que, mediante Opinión Legal N° 162-2024-MPM-A/AOJ, de fecha 21 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el Kankacho Ayavireño como plato bandera, típico y patrimonio de la gastronomía del Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno; cuyo objeto es promover el turismo, el desarrollo económico local y regional y afianzar oportunidades laborales para quienes se dedican al rubro de comercio gastronómico con el reconocimiento del Kankacho ayavireño como plato bandera, típico y patrimonio de la gastronomía del Distrito de Ayaviri; en consecuencia se derive el presente expediente al pleno del concejo municipal para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el regidor Héctor Orlando Apaza Mamani, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que declara el Kankacho Ayavireño como plato bandera, típico y patrimonio de la gastronomía del Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno; ha determinado por mayoría aprobar la ordenanza municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y al amparo del inciso 8) del artículo 9° inciso 5) del artículo 20°, y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA AL KANKACHO AYAVIREÑO COMO PLATO BANDERA, TÍPICO Y PATRIMONIO DE LA GASTRONOMIA DEL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR al kankacho Ayavireño como plato bandera y típico, así como patrimonio de la gastronomía del distrito de Ayaviri, reconociendo como plato representativo por la naturaleza de su preparación y presentación en el mercado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DECLARAR el día cuatro (04) de junio de todos los años como "DIA DEL KANKACHO AYAVIREÑO" y la semana del mismo a partir del cuatro al ocho de junio de todos los años por los considerandos expuestos.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto programar dentro del POI el presupuesto que permita financiar las diferentes actividades que se programen para promover el turismo y la reactivación económica de nuestros pobladores dedicados al negocio del rubro.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local para que mediante la Sub Gerencia de Comercialización, PyMES y Turismo realice las coordinaciones para la celebración de la referida fecha declarada en el artículo uno de la presente Ordenanza Municipal con las cuatro organizaciones de expendedoras de kankacho ayavireño.

**ARTICULO QUINTO.-** AUTORIZAR. al Comité de Gestión reconocida con Resolución de Alcaldía N° 185-2024-MPM/A para lograr el sello de Estrategias Tradicionales Garantizadas para encaminar y lograr la certificación E.T.G. al plato típico de la ciudad de Ayaviri el KANKACHO AYAVIREÑO ante INDECOPI así como proseguir con la Gestión ante el Ministerio de Cultura para que este plato sea reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación bajo Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DEJAR sin efecto las Ordenanzas Municipales que contravengan a lo establecido en la presente norma Municipal.



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri, [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe) así mismo a la Unidad de Imagen Institucional, la difusión de la presente norma en los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles así como a las diferentes organizaciones de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Melgar.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.** Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nher Mamaní Haneco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernández Velarde

- C.c.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - GAT
  - Und. Informática
  - Und. de Imagen.
  - Archivo.

